

Ponente H.C.



PROYECTO DE ACUERDO 033 Nov. 28/2016  
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCIÓN DEL IMPUESTO  
PREDIAL UNIFICADO"

El concejo municipal de Bello en uso de las facultades conferidas por el artículo 258 de Decreto 1333 de 1986, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No 028 de Diciembre 15 de 2012,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** en cumplimiento del artículo 7 del acuerdo 028 de 2012, conceder exención en el pago del impuesto predial unificado a los predios de titularidad del movimiento de educación popular, integral y de promoción social "Fe y Alegría" ubicados en el municipio de Bello, en atención al objeto social que desarrollan.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exonérese del pago del 95% del impuesto predial por el término de tres (3) años, contados a partir del 1° de enero de 2017, a los inmuebles destinados de manera exclusiva a la prestación del servicio educativo formal regular en los niveles de primaria, secundaria y media

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al Alcalde Municipal, para que realice los convenios correspondientes con la Entidad, para que voluntariamente apoye la parte social educativa, en una contraprestación de becas, hasta donde lo permitan sus recursos.

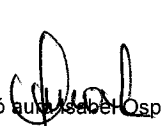
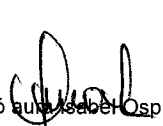
**ARTÍCULO CUARTO:** Esta exoneración será por el término de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero de 2017.

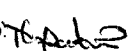
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción Y Publicación legal.

  
**CÉSAR AUGUSTO SUAREZ MIRA**

Alcalde

Municipio de Bello.

  
Proyectó   
Abogada  
Contratista

Revisó: 

Código: F-GI-19, Versión: 11  
Julio 07 de 2016



/Alcaldiadebello



@Alcaldiadebello



@Alcaldiadebello

PBX: (57-4) 604 79 44

Cra. 50 N° 51-00 - Código Postal: 051053 - Bello - Antioquia

NIT 890.980.112 - 1 www.bello.gov.co

## **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"**

La educación constituye uno de los fines esenciales del Estado y un pilar fundamental dentro del Estado Social de Derecho y en el que no solo el Estado está obligado a garantizarla, también están obligadas las entidades territoriales incentivando políticas, iniciativas y programas que tengan como objetivo la efectiva y continua prestación del servicio.

La fundación Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social - Fe y Alegría, se ha destacado a lo largo de los años, tanto a nivel local como regional y nacional, por atender un importante porcentaje de la población escolar de menores recursos económicos, quienes hacen uso de los diferentes servicios que ella ofrecen, así como de otros programas que han puesto en función del desarrollo humano, objetivos comunes con el trazado por el Municipio de bello en el plan de desarrollo municipal 2016-2019 Bello Ciudad de Progreso, que pretende brindar opciones económicas, sociales, culturales y educativas que doten a la población de herramientas para buscar un continuo mejoramiento de la calidad de vida, la construcción de una sociedad más equitativa y la capacitación integral.

Lo anterior es posible, si el Estado, en éste caso la Administración Municipal de Bello, se compromete con incentivar el acceso a la educación en todos los niveles, tanto el de educación básica como en el nivel superior.

Con este objetivo, es de gran importancia conceder la exención tributaria a la citada institución para que una reducción en la carga impositiva cobrada, se traduzca, en la continuidad de programas educativos sociales, en una reducción de la tarifa por la prestación del servicio, en el ofrecimiento de nuevos servicios a nuestros estudiantes, o bien en el ofrecimiento de nuevas becas y ayudas.

Tal y como se aprecia en la solicitud de exención presentada por el representante legal de la institución educativa, la misma tiene un amplio compromiso social con la comunidad Bellanita de tiempo atrás, motivo por el cual ya se les había otorgado la exención sobre el impuesto predial unificado, anotando que la misma caduco en diciembre de 2015, motivo por el cual se acude ante la Corporación Edilicia para solicitar nuevamente dicho beneficio.

Considera la Administración Municipal que esta Fundación presta un gran servicio a la

Población de nuestra Ciudad, razón por la cual se hace necesario concederle la citada exención y de esta manera colaborar armónicamente con el desarrollo y la educación de la comunidad Bellanita, acciones estas que de una u otra manera impulsan la educación y la cultura y que a la par redundan en el mejoramiento de las competencias formativas de los ciudadanos del Municipio de Bello.

La exoneración de impuestos es la capacidad legal de otorgar en el sentido de compensación a las grandes labores que realizan las instituciones, en este caso educativas para la comunidad Bellanita y hacer una reducción en la carga impositiva cobrada, que conducen a la continuidad de los programas educativos sociales.

La institución Fe y Alegría no solo educa para el crecimiento formativo y académico de sus integrantes, sino que lo más importante, realiza una labor social para toda aquella comunidad más necesitada por carecer de recursos económicos, al exonerar a la institución educativa en mención, hacemos menos gravosa sus obligaciones y generamos la oportunidad que más niños puedan acceder a beneficiarse.

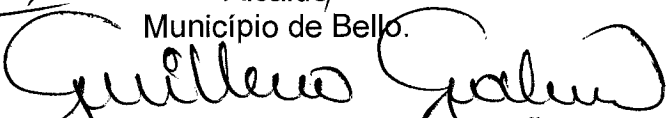
Por lo expuesto, respetuosamente solicito al Concejo Municipal de Bello, que previo el trámite respectivo, apruebe la presente iniciativa con fundamento en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y, el Acuerdo Municipal No 028 de Diciembre 15 de 2012.

En este orden de ideas, el concejo Municipal es el ente encargado de otorgar la exención como lo plantea el estatuto, por lo tanto acudo a la honorable corporación concejo Municipal para que debata el tema de la exención contemplada en el estatuto tributario Municipal.

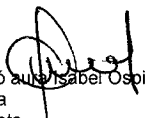
  
**CÉSAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**

Alcalde

Municipio de Bello.

  
**GUILLERMO LEON GALVIS LONDOÑO**

Secretario de Hacienda

  
Proyectó: Isabel Ospina  
Abogada  
Contratista

|                                                                                   |                           |                                                                                                        |                                                                                                     |                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>CERTIFICADO</b></p> | <br>CO-SC-CER143688 | <br>SC-CER143688 | <br>GP-CER143691 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|

1200

Bello, 23 de noviembre de 2016

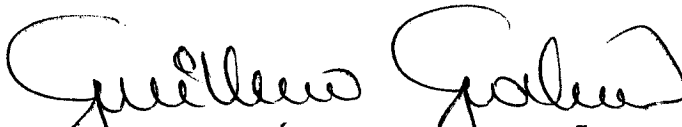
**EL SECRETARIO DE HACIENDA**

**CERTIFICA:**

Que dando cumplimiento al artículo 7 de la ley 819 de 2003 el impacto fiscal del proyecto de Acuerdo mediante el cual se conceden unas exenciones de impuesto predial unificado de ciento diecisiete millones ochocientos veintitrés mil seiscientos setenta y dos pesos (\$117.823.672).

La fuente de recaudo sustitutiva será el mayor valor por recaudo del debido cobrar del impuesto predial unificado.

Este certificado se expide de conformidad con el artículo 7 de la ley 819 de 2003

  
**GUILLERMO LEÓN GALVIS LONDOÑO**  
Secretario de Hacienda



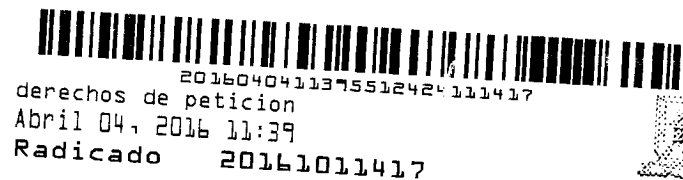
# Fe y Alegría

Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

Regional Antioquia

NIT. 860.031.909-2

Medellín, abril 4 de 2016



**Doctor**  
**CÉSAR SUÁREZ MIRA**  
**Alcalde**  
**MUNICIPIO DE BELLO**

**ASUNTO:** Solicitud exención del Impuesto Predial

Respetado doctor:

Fe y Alegría Antioquia es un Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social que a través de sus instituciones y aunando fuerzas con el Estado, la empresa privada y la sociedad civil, quiere tener una cercanía afectiva y efectiva al mundo de los pobres buscando una justicia educativa y la transformación social

En el municipio de Bello, Fe y Alegría, viene desarrollando varios de sus programas educativos en predios de su propiedad así:

- En las Fincas San Juan de Luz en Zamora y José María Grijelmo, se están atendiendo 800 estudiantes entre cursos cortos y técnicos en convenios con el SENA y ACNUR
- En San Juan de Luz, funcionan dos Hogares Infantiles, Honguitos y San Juan de Luz, con una cobertura de 294 niños@s, además funciona una sede del Colegio Centenario, en el sector de Santa Rita con 710 estudiantes.
- Así mismo, tenemos en comodato con la secretaría de Educación de Bello la sede Zamora con 500 estudiantes.
- En cada una de las fincas, funciona una casa de encuentros y convivencias, de las cuales en muchas ocasiones, también se beneficia la comunidad del municipio.

06-04-2016  
10:00  
[Firma manuscrita]

**Fe y Alegría**

Movimiento de Educación Popular Integral y Promoción Social

**Regional Antioquia**

NIT. 860.031.909-2

Teniendo en cuenta que esta labor beneficia a un alto porcentaje de la población bellanita, especialmente la niñez y la juventud, en los sectores más pobres, el Honorable Concejo del Municipio, a través de Acuerdos Municipales, nos ha exonerado del pago de impuesto predial de manera ininterrumpida desde el año 1995.

La última exención fue otorgada por el Acuerdo Número 032 del 17 de diciembre de 2010 y tenía una vigencia de cinco años, los cuales se vencieron el pasado 22 de diciembre del 2015.

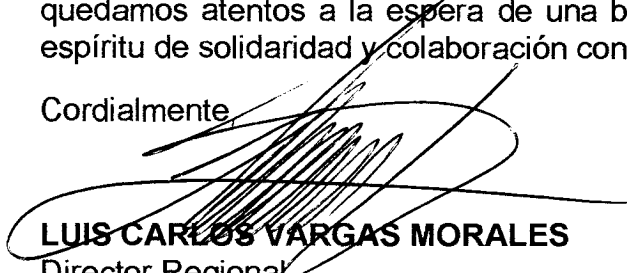
El día 14 de enero del presente año Fe y Alegría presentó ante el doctor Carlos Augusto Mosquera, presidente del Honorable Concejo del Municipio, la solicitud para que se adelantara un proyecto de Acuerdo Municipal en el cual se estudiara y aprobara la exoneración del pago del impuesto predial a Fe y Alegría a partir del año 2016 y con la vigencia que consideren pertinente, solicitud que fue remitida a usted.

Así mismo el pasado 22 de febrero, radicamos en su despacho una solicitud y ahora nuevamente lo hacemos para que sea usted Señor Alcalde, quien presente al Concejo dicho proyecto de Acuerdo y así ellos puedan darle el trámite en alguna de las sesiones extraordinarias que se programen en el transcurso de este semestre.

Insistimos que dicha exoneración permitirá que Fe y Alegría continúe siendo un actor de gran apoyo para el Municipio en la tarea educativa como hasta ahora lo ha venido haciendo.

Agradecemos de antemano la atención y diligencia que se preste a esta solicitud y quedamos atentos a la espera de una buena respuesta y les reiteramos nuestro espíritu de solidaridad y colaboración con la comunidad y sus dirigentes.

Cordialmente,



**LUIS CARLOS VARGAS MORALES**

Director Regional  
Fe y Alegría Antioquia

Con copia: Honorable Concejo Municipal

RECIBIDO 28 NOV 2016

#033

00000408

Bello, 23 de Noviembre de 2016

Doctor:

**CARLOS AUGUSTO MOSQUERA**

Presidente del Honorable Concejo Municipal de Bello  
Honorables Corporados  
Concejo Municipal de Bello

16:14

2

Asunto: Proyecto de Acuerdo

Cordial Saludo

Adjunto en físico proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA EXENCION DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO" para consideración de la Honorable Corporación que usted preside, con los siguientes anexos:

- Exposición de motivos
- Certificado de impacto fiscal.
- Proyecto de Acuerdo Municipal

Solicito al Honorable Concejo Municipal, el estudio, trámite y aprobación de esta iniciativa que apunta a contribuir al mejoramiento administrativo de los establecimientos educativos del municipio de Bello



**GUILLERMO LEON GALVIS LONDOÑO**  
Secretario Hacienda

Proyectó:   
Aura Isabel Ospina Ospina  
Abogada secretaria de Hacienda



# MUNICIPIO DE BELLO

## PAZ Y SALVO

### CERTIFICA

17  
PP 0255908

#00143

MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA TALLER DE PRODUCCION, con identificación N° 860031909.2, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO a la VIGENCIA: 2016.

Predio : 177627  
Valor Avaluo : \$ 30.832.414 Porcentaje Derecho: 100.00  
Ficha : 3333089  
Cédula Catastral : 088100100100300000050000000000  
Matrícula : 5336972  
Dirección Ppal : CR 41F N 20CC-50 LT 7 -  
Vencimiento : 31/12/2016 12:00:00 AM  
Observaciones :

FE Y ALEGRIA  
REGIONAL ANTIOQUIA  
**PAGADO**  
TESORERIA - Nro. 080.031.909-2

Fecha expedición : 4/08/2016 04:55:28 PM  
Válido para : ESCRITURA  
Valor Paz y Salvo: \$ 3.480 Nro: 147391



# MUNICIPIO DE BELLO

## PAZ Y SALVO

DE VALORIZACION

PP 0252171

#00143

Vie 5 de Ago de 2.016

Paz y Salvo Nro. [44773]

Codigo Catastral: 101003000050000000000

Nombre : MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COL Cedula:860031909.2

Dirección : CR 41F 20CC 50 LT 7

Válido Hasta la fecha : [31 de Agosto de 2016]

Válido únicamente para: ESCRITURA

Total Recibo: \$3.400

Valor en letras: tres mil cuatrocientos pesos m/1\*\*\*

Observaciones : CODIGO CATASTRAL CAMBIADOS X RESOLUCION 778/97

**FE Y ALEGRIA**  
**REGIONAL ANTIOQUIA**  
**PAGADO**

TESORERIA - Nit. 860.031.965-2



# MUNICIPIO DE BELLO

## PAZ Y SALVO

### CERTIFICA

PP 0255907

#00143

MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA TALLER DE PRODUCCION, con identificación N° 860031909.2, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO a la VIGENCIA: 2016.

Predio : 162903  
Valor Avaluo : \$ 7.450.452.561 Porcentaje Derecho: 100,00  
Ficha : 3200137  
Cedula Catastral : 033100100100300000010000000000  
Matricula : 93235  
Dirección Ppal : CR 40B N 20CC-70 I.E. FE Y ALEGRIA -

Vencimiento : 31/12/2016 12:00:00 AM

Observaciones :

Fecha expedición : 4/08/2016 04:54:32 PM

Válido para : ESCRITURA

Valor Paz y Salvo: \$ 3.400

Nro: 147390

**FE Y ALEGRIA**  
**REGIONAL ANTIOQUIA**  
**PAGADO**  
TESORERIA - Nro. 860.031.909-2



# MUNICIPIO DE BELLO

## PAZ Y SALVO

PP 0252170

Vie 5 de Ago de 2.016

Paz y Salvo Nro. [44772]

Código Catastral: 10100300001000000000  
Nombre : MOVIMIENTO FE Y ALEGRÍA DE CDL Cedula: 860031909.2  
Dirección : CR 40B 20CC 70 IE FE Y AL

Válido Hasta la fecha : [31 de Agosto de 2016]

Válido Únicamente para: ESCRITURA

#00143

Total Recibo: \$3.400

Valor en letras: tres mil cuatrocientos pesos m/l\*\*\*

Observaciones : CODIGO CATASTRAL CAMBIADOS X RESOLUCION 779/97

**FE Y ALEGRÍA**  
**REGIONAL ANTIOQUIA**  
**PAGADO**  
TESORERÍA - Nit. 860.031.909-2



# MUNICIPIO DE BELLO PAZ Y SALVO

2/  
PP 0255909

## CERTIFICA

MOVIMIENTO PE Y ALEGRIA DE COLOMBIA TALLER DE PRODUCCION, con identificación N° 860031909.2, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO a la VIGENCIA: 2016.

Predio : 198042  
Valor Avaluo : \$ 1.056.923.475 Porcentaje Derecho: 100,00  
Ficha : 3303505  
Cedula Catastral : 0882001301000500003000000000  
Matricula : 5202950  
Dirección Ppal : SD 2 # 0 - 0

Vencimiento : 31/12/2016 12:00:00 AM

Observaciones :

#00143

*J. E. P.*  
Fecha expedición : 4/02/2016 04:56:07 PM

Válido para : ESCRITURA

Valor Paz y Salvo: \$ 3.400

Nro: 147192

PE Y ALEGRIA  
REGIONAL ANTIOQUIA  
**PAGADO**  
TESORERIA NIT. 660.031.909-2



# MUNICIPIO DE BELLO

## PAZ Y SALVO

DE VALORIZACION

2242  
PP 0252172

Vie 5 de Ago de 2.016

Paz y Salvo Nro. [44774]

Codigo Catastral: 20010050003000000000

Nombre : MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE CDL Cedula:860031909.2

Dirección : SD 3 # 0-0

Válido Hasta la fecha : [31 de Agosto de 2016]

Válido únicamente para: ESCRITURA

#00143

Total Recibo: \$3.400

Valor en letras: tres mil cuatrocientos pesos m/1\*\*\*

Observaciones : CODIGO CATASTRAL CAMBIADOS X RESOLUCION 779/97

FE Y ALEGRIA  
REGIONAL ANTIOQUIA  
PAGADO

TESORERIA - Nro. 860.031.905-2



# MUNICIPIO DE BELLO

## PAZ Y SALVO

PAZ Y SALVO  
DE VALORIZACION

PP 0252177

Vie 5 de Ago de 2.016

Paz y Salvo Nro. [44775]

Codigo Catastral: 2010020000070000000000

Nombre : MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COL Cedula: 860031909.2

Dirección : CR 41 20CC 50 LT 5

Válido Hasta la fecha : [31 de Agosto de 2016]

Válido Únicamente para: ESCRITURA

#00143

Total Recibo: \$3.400

Valor en letras: tres mil cuatrocientos pesos m/1\*\*\*

Observaciones : CODIGO CATASTRAL CAMBIADOS X RESOLUCION 779/97

**FE Y ALEGRIA**  
**REGIONAL ANTIOQUIA**  
**PAGADO**  
TESORERIA - Nit. 860.031.909-2



# MUNICIPIO DE BELLO

## PAZ Y SALVO

### CERTIFICA

24  
PP 0255913

MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA TALLER DE PRODUCCION, con identificación N° 860031909.2, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO a la VIGENCIA: 2016.

Predio : 187220  
Valor Avaluo : \$ 151.663.998 Porcentaje Derecho: 100.00 (2)  
Ficha : 3333698  
Cedula Catastral : 088200100000020000000000000000  
Matricula : 5336974  
Dirección Ppal : CR 41F 20C-50 LO4  
Vencimiento : 31/12/2016 12:00:00 AM  
Observaciones :

#00143

*JE Pa*  
Fecha expedición : 4/08/2016 04:58:58 PM  
Válido para : ESCRITURA  
Valor Paz y Salvo: \$ 3.400 Nro: 147396

**FE Y ALEGRIA**  
**REGIONAL ANTIOQUIA**  
**PAGADO**  
TESORERIA - NIT. 860.031.909-2



# MUNICIPIO DE BELLO PAZ Y SALVO

PP 0252178

PAZ Y SALVO  
DE VALORIZACION

Vie 5 de Ago de 2.016

Paz y Salvo Nro. [44780]

Codigo Catastral: 201002000080000000000

Nombre : MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COL Cedula:860031909.2

Dirección : CR 41F 20C 50 LO 4

Válido Hasta la fecha : [31 de Agosto de 2016]

Válido Únicamente para: ESCRITURA

#00143

Total Recibo: \$3,400

Valor en letras: tres mil cuatrocientos pesos m/1\*\*\*

Observaciones : CODIGO CATASTRAL CAMBIADOS X RESOLUCION 779147

**FE Y ALEGRIA**  
**REGIONAL ANTIOQUIA**  
**PAGADO**

TESORERIA - Nit. 860.031.909-2



# MUNICIPIO DE BELLO

## PAZ Y SALVO

### CERTIFICA

PP 0255912

MOVIMIENTO PE Y ALEGRIA DE COLOMBIA TALLER DE PRODUCCION. con identificación N° 860031909.2, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO a 1ª VIGENCIA: 2016.

Predio : 187201  
 Valor Avaluo : \$ 58.102.556 Porcentaje Derecho: 100.00  
 Ficha : 3333697  
 Cedula Catastral : 08820010000002000070000000000  
 Matricula : 5236975  
 Dirección Ppal : CR 41 F # 20 CC - 50 LOT 5  
 Vencimiento : 31/12/2016 12:00:00 AM  
 Observaciones :

#00143

**FE Y ALEGRIA**  
**REGIONAL ANTIOQUIA**  
**PAGADO**  
 TESORERIA - Nit. 860.031.905-2

Fecha expedición : 4/08/2016 04:58:12 PM  
 Válido para : ESCRITURA  
 Valor Paz y Salvo: \$ 3.400 Nro: 147395



# MUNICIPIO DE BELLO

## PAZ Y SALVO

PP 0252174

DE VALORIZACION

Vie 5 de Ago de 2.016

Paz y Salvo Nro. [44775]

Codigo Catastral: 10100300008000000000

Nombre : NOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COL Cedula: 86031909.2

Dirección : CR 40 20D 0

Válido Hasta la fecha : [31 de Agosto de 2016]

Válido Únicamente para: ESCRITURA

#00143

Total Recibo: \$3,400

Valor en letras: tres mil cuatrocientos pesos m/1\*\*\*

Observaciones : CODIGO CATASTRAL CAMBIADOS X RESOLUCION 779/97

*[Handwritten signature]*

**FE Y ALEGRIA**  
**REGIONAL ANTIOQUIA**  
**PAGADO**  
TESORERIA - Nit. 860.031.909-2



# MUNICIPIO DE BELLO

## PAZ Y SALVO

### CERTIFICA

28  
PP 0255911

MOVIMIENTO PE Y ALEGRIA DE COLOMBIA TALLER DE PRODUCCION, con identificación N° 860031909.2, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO a la VIGENCIA: 2016.

Predio : 194012  
Valor Avaluo : \$ 752.031 Porcentaje Derecho: 100,00  
Ficha : 149102  
Cedula Catastral : 000100100100300000030000000000  
Matricula : 5257181  
Dirección Ppal : CR 40 # 20 D - 0  
Vencimiento : 31/12/2016 12:00:00 AM  
Observaciones :

Fecha expedición : 4/08/2016 04:57:33 PM

Válido para : ESCRITURA

Valor Paz y Salvo: \$ 2.400

Nro: 147384

#00143

PE Y ALEGRIA  
REGIONAL ANTIOQUIA  
PAGADO  
TESORERIA - Nit. 860.031.909-2



# MUNICIPIO DE BELLO

## PAZ Y SALVO

### CERTIFICA

PP 0255910

MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA TALLER DE PRODUCCION. con identificación N° 860031909.2, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO a 1ª VIGENCIA: 2016.

Predio : 194611  
Valor Avaluo : \$ 1.013.853 Porcentaje Derecho: 100,00  
Ficha : 149101  
Cedula Catastral : 088106100100300000070000000000  
Matricula : 5357182  
Dirección Ppal : CR 40 # 20 D - 0  
Vencimiento : 31/12/2016 12:00:00 AM  
Observaciones :

**FE Y ALEGRIA**  
**REGIONAL ANTIOQUIA**  
**PAGADO**  
TESORERIA - Nit. 860.031.909-2

#00143

Fecha expedición : 4/08/2016 04:56:54 PM

Válido para : ESCRITURA

Valor Paz y Salvo: \$ 3.400 Nro: 147393



# MUNICIPIO DE BELLO

## PAZ Y SALVO

DE VALORIZACION

PP 0252173

Vie 5 de Ago de 2.016

Paz y Salvo Nro. [44225]

Código Catastral: 1010030000070000000000

Nombre : MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COL Cedula: 860031909.2

Dirección : CR 40 20D 0

Válido Hasta la fecha : [31 de Agosto de 2016]

Válido únicamente para: ESCRITURA

Total Recibo: \$3.400

Valor en letras: tres mil cuatrocientos pesos m/1\*\*\*

Observaciones : CODIGO CATASTRAL CAMBIADOS X RESOLUCION 779/97

**FE Y ALEGRIA**  
**REGIONAL ANTIOQUIA**  
**PAGADO**  
TESORERIA - Nit. 860.031.903-2

#00143